2020030203010

Medellín, 21/08/2020

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **JUAN MAURICIO ECHEVERRY RESTREPO** identificado con cedula de ciudadanía No. **70.048.642** y la señora **BEATRIZ HELENA GRANADA GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **21.618.782**, son titulares del contrato de concesión No. **1D9-08301X,** que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2019080011939 del 20 de diciembre de 2019,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(…) DISPONE

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A DECLARAR LA CADUCIDAD del contrato de concesión ID9..08301X, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ARENAS Y GRAVAS NATURALES SILICEAS ubicado en jurisdicción del Municipio de TURBO de éste Departamento, suscrito el 09 de diciembre de 2009, e inscrito en el RMN el 11 de mayo 2010 bajo el código 1D9-08341X, cuyos titulares son los señores, JUAN MAURICIO ECHEVERRY RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía No. 70.048.642 y la señora BEATRIZ HELENA GRANADA GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 21.618.782, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue la reposición de la Póliza Minero Ambiental, Lo anterior, en atención a lo establecido en el literal f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a los señores JUAN MAURICIO ECHEVERRY RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía No. 70.048.642 y la señora BEATRIZ HELENA GRANADA GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 21.618.782, titulares del contrato de concesión 1D9-08301X, para la exploración técnica y explotación económica de una mina DE ARENAS Y GRAVAS NATURALES SILICEAS ubicado en jurisdicción del Municipio de TURBO de éste Departamento, suscrito el 09 de diciembre de 2009, e inscrito en el RMN el 11 ;de mayo 2010 bajo el código ID908341X, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres III de 2018 y III del 2019.
- La Licencia Ambiental o en su defecto el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma expedido por la autoridad ambiental competente.
- Refrendación del PTO de conformidad con el artículo 270 de la ley 685 de 2001

So pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente.

ARTICULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del contrato de concesión No. 1D9.08341X, lo siguiente: la declaración y liquidación de regalías del IV trimestre del año 2018, la declaración y liquidación de regalías del l y II trimestre del año 2019, el FBM semestral correspondiente al año 2019. el FBM anual correspondiente al año 2018 y la póliza N° 42-43-101003880.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que, sin el Programa de Trabajos y Obras - PTO aprobado y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTICULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1276618 del 5 de noviembre de 2019.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 24 de agosto del 2020 y se desfija el día 28 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas

Cordialmente,

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU